



CSJ 348/2023/RH1

V., M. s/ IMPUGNACIÓN EXTRAORDINARIA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Procurador General del Chubut en la causa V., M. s/ IMPUGNACIÓN EXTRAORDINARIA”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en la causa de Fallos: 311:2478 "Di Mascio", a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Que, asimismo, el caso impone verificar la debida diligencia reforzada que caber observarse en hechos cometidos en un contexto de género (Fallos: 336:392 y 345:1374) que incluye una instancia de revisión por arbitrariedad, de conformidad con la doctrina de esta Corte Suprema emanada de Fallos: 338:1021; 343:354; 344:2765 y 345:140, entre otros).

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para su agregación a los autos principales y para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo aquí resuelto. Notifíquese y cúmplase.

DISIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON HORACIO
ROSATTI Y DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS
FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja,
no cumple con el requisito de fundamentación autónoma (art. 15 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por LEAL DE IBARRA Javier Maria

Firmado Digitalmente por MONTESI Graciela Susana

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos2 Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



CSJ 348/2023/RH1

VERON, MATIAS s/ IMPUGNACIÓN
EXTRAORDINARIA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Jorge Luis Miquelarena, Procurador General de la provincia del Chubut.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Colegiado de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.**

